



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 4250/2018-CR, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Edmundo del Aguila Herrera por el que se propone declarar de necesidad pública, de actuación principal y de alto interés público, la construcción, como obra pública, de la vía expresa- tramo sur.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 4250/2018-CR, fue decretado el 29 de abril del 2019 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como comisión principal y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, como segunda comisión.

Ingreso a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 30 de abril del 2019 para su estudio.

El presente dictamen, fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 4 de agosto de 2020, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Lizana Santos, Rubio Gariza y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.

1. Oficio N° 1258 - 2018 -2019-CTC/CR, solicitud de opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Oficio N° 1260 - 2018 - 2019-CTC/CR, solicitud de opinión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. Oficio N° 1259 - 2018 - 2019 - CTC, solicitud de opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar de necesidad pública, de actuación principal y de alto interés público, la construcción, como obra pública, de la vía expresa - tramo sur.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a). Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.

señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

b). Análisis de las opiniones recibidas

Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Mediante Informe N° 1352-2019-MTC/8, por lo cual indica que, de acuerdo a los establecido en el numeral 2.1 del artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional, están a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación. Por lo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no es competente para emitir opinión.

Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Informe N° 631-2019-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo cual indica, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, están enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario, no tiene competencias para emitir opinión sobre declaratorias de necesidad pública.

c). Análisis técnico

La presente iniciativa legislativa propone declara de necesidad pública, actuación principal y alto interés público, la construcción de la Vía Expresa - Tramo Sur, que comprende 5 kilómetros desde el distrito de Barranco hasta el distrito de San Juan de Miraflores en la Provincia de Lima.

Es urgente y necesario que se de prioridad a la construcción del tramo sur de la vía expresa por parte de la municipalidad metropolitana de Lima, toda vez que se espera su construcción por más de 45 años, debemos de recordar que cuando se construyó la actual Vía Expresa quedó inconcluso el tramo sur que mejoraría la conectividad entre el distrito de Barranco y el distrito de San Juan de Miraflores.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.

Es preciso indicar, que siempre ha existido una tercera etapa proyectada a través de la cual la Vía Expresa y la avenida misma se prolongaban hasta el distrito de San Juan de Miraflores pero el proceso de conurbación de la ciudad truncó la realización de ese proyecto, adicional al hecho de que esta proyección debía cruzar terrenos de la Base Aérea de la Fuerza Aérea del Perú ubicado en Las Palmas, distrito de Santiago de Surco. Pero ahora se ha previsto que continuará con el recorrido de esta vía ampliándolo hasta llegar al distrito de San Juan de Miraflores.

Asimismo, se busca que, con las construcciones del tramo faltante, se ampliara la capacidad para acoger mayor cantidad de vehículos, se mejore la congestión de éstos para la zona, toda vez que en la ciudad de Lima se registra un alto índice de tráfico, se debe tener en cuenta que la ciudad del Lima es la Capital del Perú, y por esa condición, además, llegan muchas personas no solo para hacer turismo en nuestro país, sino como oportunidad de inversión en negocios de diferentes rubros, por lo que se debe tener todas nuestras vías en las mejores condiciones.

En un año, nuestra capital pasó del noveno puesto a ser la tercera ciudad del mundo con más congestión vehicular, según un estudio de monitoreo holandés por GPS. Mientras los limeños registran 58% de tiempo extra en cada viaje en promedio, la congestión vehicular está consumiendo el tiempo en los últimos 10 años, las horas punta casi se han duplicado, pasando de 5 a 9 durante todo el día.

De acuerdo al II Estudio de Tráfico y Tendencias de Movilidad Urbana en Lima 2018, el caos vehicular se torna terrible y altera la estabilidad de los ciudadanos diariamente, y es que los habitantes de Lima Metropolitana atraviesan por una verdadera odisea para poder llegar a sus centros de trabajo, hogares o a cualquier otro lugar.

El estudio publicado por el PAD – Escuela de Dirección de la Universidad de Piura y realizado por Marketwin, reveló que el 72% de los limeños que participaron de la encuesta, que era parte de esta investigación, indicaron sentirse estresados de sobremanera por el asfixiante tráfico de la capital.

Este estudio también arroja que el 39% se deprime cuando hace uso del transporte público de la urbe y que el 51% siente que esta situación les está restando calidad de vida, pues al estar atrapados en el tráfico dejan de pasar tiempo con su familia o realizar otras actividades.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.

Asimismo, la congestión vehicular no solo afecta de manera psicológica, también sería el causante de males físicos, pues el 24 % de los encuestados señaló que sufre de constantes dolores en el cuerpo como contracturas musculares, afecciones osea, males renales, complicaciones respiratorias, entre otros, es importante mencionar que este mismo estudio señala que el 51% de ciudadanos limeños pierde más de dos horas al día debido a la congestión vehicular.

Es preciso indicar que la modalidad de la ejecución de la obra será bajo la modalidad de obra pública que estará a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a sus recursos propios.

La importancia de tener vías de este nivel, coadyuvan al desarrollo vial de la capital del Perú, que requiere estar a la altura de grandes capitales del mundo y tener un mayor orden y dinamismo de transporte dentro de la capital.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 4250 /2018-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, DE ACTUACIÓN PRINCIPAL Y ALTO INTERES PÚBLICO, LA CONSTRUCCIÓN, COMO OBRA PÚBLICA, DE LA VÍA EXPRESA - TRAMO SUR

Artículo 1. Declárese de Interés pública y necesidad pública.

Declárese de necesidad pública, actuación principal y alto interés público, la construcción de la Vía Expresa - Tramo Sur, que comprende 5 kilómetros desde el distrito de Barranco hasta el distrito de San Juan de Miraflores.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.

Artículo 2. Modalidad de la Ejecución

Dispóngase la construcción de la Vía Expresa - Tramo Sur, se realice bajo la modalidad de obra pública, a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima a cuenta de sus recursos propios.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 04 de agosto de 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/08/2020 16:18:53-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)

Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2020 17:12:58-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24901918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/08/2020 13:07:58-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/08/2020 17:12:24-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/08/2020 15:41:07-0500



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/08/2020 10:50:10-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/08/2020 14:22:23-0500



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



10. GUIPOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE JESUS ORLANDO
FIR 0554160 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/08/2020 07:48:48-0700

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 12:14:34-0500



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA RICHARD FIR
00250375 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 11:52:05-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO
(Alianza para el Progreso)

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2020 11:03:03-0500

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4250/2018-CR,
Ley que Declara de Necesidad Pública, de Actuación
Principal y de alto Interés Público, la Construcción, como
Obra Pública, de la Vía Expresa- Tramo Sur.



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 04 de agosto de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y seis minutos del día martes cuatro de agosto del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Diaz, Rita Elena; Benavides Gavidia, Walter; Lizana Santos, Mártires ; Rivera Guerra, Walter Jesús; Rubio Gariza, Richard; y, Pineda Santos, Isaías.

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos; Bartolo Romero, María Isabel; Gutarra Ramos, Robledo; y, Gupioc Ríos, Robinson.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebrada el día 21 de julio de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El señor **Presidente** manifestó: Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 21 al 31 de julio de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor **Presidente**, manifestó que: Han ingresado a la comisión, tres proyectos de ley, indicando que pasan a la Secretaría de la Comisión, para solicitar las opiniones y seguir el trámite

correspondiente: :1) **5773/2020-CR**, "Ley que establece la emisión de programas para el desarrollo de la agricultura", 2). **5783/2020-CR** "Ley que precisa la competencia de las municipalidades provinciales en materia de tránsito respecto de los tramos urbanos de la red vial nacional y regional"; y 3) **5824/2020-CR** "Ley que modifica y regula la Ley 28874, Ley de publicidad Estatal".

INFORMES

El señor **Presidente**, no habiendo ningún informe, pasó a la sección de Pedidos.

PEDIDOS

El señor **Presidente**, solicitó hacer el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido. Al no haber pedidos, pasó a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- El señor **Presidente** manifestó: Como **PRIMER** punto en el Orden del día, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **738/2016-CR**, que faculta al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) a supervisar la calidad del servicio de comunicaciones postales y a resolver las controversias que se susciten entre los concesionarios del servicio de comunicaciones postales y los usuarios, en segunda instancia.

El señor **Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley **738/2016-CR**. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"La iniciativa legislativa tiene por objeto proteger a los reclamos de los usuarios, en cuanto a la calidad del servicio que viene brindando las concesionarias postales, como presentar quejas y reclamaciones ante los operadores postales en los casos de pérdida, robo, destrucción, deterioro o incumplimiento relacionado con la presentación de los servicios postales, y faculta al OSIPTEL a supervisar la calidad del servicio de comunicaciones postales y a resolver en segunda instancia las controversias que se generen entre el concesionario del servicio de comunicaciones postales y los usuarios...El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, ejerce potestad sancionadora sobre las empresas concesionarias, como supervisar su constitución legal y funcionamiento, pero no puede hacer nada cuando hay reclamos de los usuarios sobre la calidad del servicio postal.

Esta situación reseña que los usuarios de los servicios postales se encuentran desamparados, por lo que se hace necesario implementar un procedimiento administrativo, para garantizar y uniformizar el trámite de los reclamos de los usuarios, incluyendo además una segunda instancia.

El artículo 3° de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, que comprende al OSIPTEL, OSINERGMIN, OSITRAN y SUNASS, señala que éstas organismos tienen como funciones: normativa, supervisar, regular, fiscalizar y sancionar, solucionar controversias de controversias y solución de conflictos de los usuarios..."

El señor Presidente, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **738/2016-CR**.

El señor congresista Hidalgo Zamalloa, solicitó un Cuarto de Intermedio, porque merece un poco más de análisis por parte de la Comisión, solicitando un Cuarto Intermedio, para mejor análisis y estudio del Predictamen. Manifestó, que el órgano competente no debe ser OPSITEL, sino el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El señor Presidente, manifestó, en vista que el congresista Hidalgo Zamalloa ha pedido Cuarto Intermedio, se pasa al final, continuando con el debate de los siguientes Proyectos de la Agenda.

- El señor Presidente manifestó: Como **SEGUNDO** punto del Orden del Día el debate del predictamen de **INSISTENCIA** recaído en la Autógrafa de la Ley Observada por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley **545/2016-PE**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera Otuzco – Usquill – Huaranchal en el departamento de La Libertad.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley **545/2016-PE**. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

" El gobierno regional ha intervenido en la rehabilitación a nivel de afirmado de esta vía el año 2009, mediante convenio financiero con el programa Caminos Departamentales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones...El perfil del proyecto de inversión fue declarado viable por la Dirección General de Presupuesto Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión favorable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones..."

Luego de la exposición del Secretario Técnico, el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el debate y al no haber debate, solicita al Secretario Técnico tomar asistencia para la votación respectiva.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas : Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Rubio Gariza, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado. Se abstuvo el Congresista Acate Coronel.

La propuesta ha sido APROBADO POR MAYORIA.

- El señor Presidente manifestó: Como **TERCER** punto del Orden del Día el debate del Predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4250/2018-CR**, por el que se declara de necesidad pública, de actuación principal y de alto interés público, la construcción, como obra pública, de la Vía Expresa – Tramo Sur.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley **4250/2018-CR**. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"...Es urgente y necesario que se de prioridad a la construcción del tramo sur de la vía expresa por parte de la municipalidad metropolitana de Lima, toda vez que se espera su construcción por más de 45 años, debemos de recordar que cuando se construyó la actual Vía Expresa quedó inconcluso el tramo sur que mejoraría la conectividad entre el distrito de Barranco y el distrito de San Juan de Miraflores.

Es preciso indicar, que siempre ha existido una tercera etapa proyectada a través de la cual la Vía Expresa y la avenida misma se prolongaban hasta el distrito de San Juan de Miraflores pero el proceso de conurbación de la ciudad truncó la realización de ese proyecto, adicional al hecho de que esta proyección debía cruzar terrenos de la Base Aérea de la Fuerza Aérea del Perú ubicado en Las Palmas, distrito de Santiago de Surco. Pero ahora se ha previsto que continuará con el recorrido de esta vía ampliándolo hasta llegar al distrito de San Juan de Miraflores.

Asimismo, se busca que, con las construcciones del tramo faltante, se ampliara la capacidad para acoger mayor cantidad de vehículos, se mejore la congestión de éstos para la zona, toda vez que en la ciudad de Lima se registra un alto índice de tráfico... Es preciso indicar que la modalidad de la ejecución de la obra será bajo la modalidad de obra pública que estará a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a sus recursos propios.

La importancia de tener vías de este nivel, coadyuvan al desarrollo vial de la capital del Perú, que requiere estar a la altura de grandes capitales del mundo y tener un mayor orden y dinamismo de transporte dentro de la capital ”.

Luego de la exposición del Secretario Técnico, el señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el respectivo el debate:

La señora congresista Rita Ayasta de Díaz, luego de saludos al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, expreso: “Este es un Proyecto declarativo y de acuerdo a lo informado, por el Secretario Técnico, ya no hay necesario de ejecutar o llevarse a cabo el proceso expropiatorio, porque tenía entendido que estos terrenos estaban ocupados por construcciones consolidadas en Surco y si es así, le parece conveniente darles el voto de aprobación...”

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Lizana Santos, Rubio Gariza, Pineda Santos, Acate Coronel; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.

- El señor Presidente manifestó: Como **CUARTO** punto del Orden del Día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4126/2018-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, ampliación, mejoramiento y modernización del tramo: Chimbote – Tocache, de la carretera Interoceánica Perú - Brasil.

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura la exposición del predictamen del Proyecto de Ley **4126/2018-CR**. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"...En la actualidad el Gobierno Regional de San Martín está ejecutando parte del tramo propuesto, pero que no reúne las condiciones técnicas necesarias al proyecto principal de la Carretera Interoceánica Perú Brasil, por lo que los esfuerzos servirán solo para el beneficio del área de influencia de ese tramo.

Por lo que se plantea que el Tramo sea de carácter Integral Chimbote – Tocache, que se unirá a la carretera Interoceánica Perú Brasil, y que cuente con las características técnicas similares al proyecto de la Carretera Interoceánica Perú – Brasil...Por lo tanto, la Construcción, ampliación, mejoramiento y modernización del Tramo Chimbote – Tocache de la Carretera Interoceánica Perú Brasil, que une a las provincias de Santa, Pallasca y Sihuas en la región Ancash; Pataz en la región de La Libertad y Tocache en la región de San Martín, permitirá dinamizar las actividades productivas, reducir los precios de la mayoría de los productos, especialmente los del sector agropecuario, reducir los costos de transporte, reducir los tiempos de viaje, reducir los riesgos asociados a los accidentes de tránsito, tener un mayor acceso a los productos y equipos tecnológicos que produce Brasil, que permitirá la renovación de los paquetes tecnológicos producidos en el país vecino, así como crear nuevos mercados mediante la importación directa de los mismos".

El señor Presidente, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el debate en el Proyecto de Ley **4126/2018-CR**:

"Este proyecto de ley permitirá dinamizar las actividades productivas, reducir los precios de la mayoría de los productos que sacan especialmente los del sector agropecuario, reducir los costos

de transporte el tiempo de viaje, los riesgos que conlleva ello los accidentes de tránsito y sobre todo un mayor acceso a los productos y equipos tecnológicos ..."

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico a pasar lista para la votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Lizana Santos, Rubio Gariza, Pineda Santo; y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- El señor Presidente manifestó: Como **QUINTO** punto del Orden del Día, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **3645/2018-CR**, que declara de interés público mejorar los estándares de calidad y seguridad en los vehículos que ingresan al mercado nacional.

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura la exposición del predictamen. El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado.

"La presente iniciativa legislativa, plantea dar líneas de solución para la mayor seguridad de las personas en los accidentes de tránsito, en la elevación de los estándares de seguridad en la fabricación de los vehículos a través del control gubernamental.

En la mayoría de los países latinoamericanos, los vehículos de todo tipo son importados de otros países del mundo, las principales marcas son europeas, asiáticas y americanas. El parque automotor en América Latina es variado: Estados Unidos se ubica en primer lugar con 965 autos por cada 1000 habitantes; Canadá tiene 563; México 273; Argentina 268; Brasil 209; Chile 193 y Perú 41 autos por mil habitantes.

Según el programa de Evaluación de Autos Nuevos para América y el Caribe (Latin-NCAP), los fabricantes de los autos más vendidos en América Latina comercializan versiones menos seguras en la región y varios de los modelos sometidos a prueba de choque no alcanzan los estándares de calidad requeridos...Las principales conclusiones del Informe son las siguientes: Los traumatismos causados por el tránsito constituyen gravísimos problemas de salud pública y de desarrollo, en los que pierden la vida casi 1,2 millones de personas cada año, y resultan heridas o quedan discapacitadas entre 20 millones y 50 millones más. Según los datos que presentan la OMS y el Banco Mundial, sin medidas adecuadas, estos traumatismos aumentarán drásticamente...Es preciso indicar que, en marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020", con el objetivo de "estabilizar y posteriormente reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y

mundial'... Finalmente, Como impacto positivo tenemos la elevación de los estándares de seguridad de las personas (conductores y usuarios de vehículos y peatones) al contarse con vehículos más seguros, y que estén fabricados con medidas de seguridad más efectivas y modernas. Asimismo, significará una reducción significativa de los accidentes de tránsito, y, por tanto, de una menor pérdida de vidas, así como de los costos derivados en atención hospitalaria...".

Luego de la exposición del Secretario Técnico el señor Presidente solicito a los miembros de la Comisión el debate en el Proyecto de Ley **3645/2018-CR**:

La señora congresista Rita Ayasta de Díaz, manifestó: "El Proyecto de Ley es muy interesante, porque además plantea líneas de solución, para la mayor seguridad de las personas en cuanto a los accidentes de tránsito y también en la elevación de los estándares de seguridad en la fabricación de los vehículos, que estarán bajo el control gubernamental, que es lo más importante, indicando que será favorable su votación".

El señor congresista Manifestó: "Considera positivo la elevación de estándar y la seguridad de las personas y contar con vehículos más modernos, por lo que ocasionara una reducción significativa, en lo que es accidente de tránsito".

El señor Presidente, luego del debate, solicitó al Secretario Técnico pasar la lista para la respectiva votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Rubio Gariza, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y, Lizana Santos.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD

- El señor Presidente manifestó: Como **SEXTO** punto del Orden del Día, el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2505/2017-CR**, que declara de interés nacional la recuperación de los servicios aeroportuarios en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención en el departamento del Cusco.

El señor Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura a la exposición del predictamen:

"El presente dictamen tiene por objeto contar con una instalación aeroportuaria para brindar los servicios aeroportuarios, concibiendo tener una ruta corta de escala complementaria, de acceso rápido, de evacuación, al Complejo Arqueológico de Machupicchu, con fines de obtener ahorros en 50% del tiempo de viaje y una mayor disponibilidad de tiempo que beneficia en 3 veces más

de horas libres al Turista que visita a la Ciudadela Inca de Machupicchu y promover el turismo local en la Ciudad de Quillabamba.

Una de las características de la provincia de La Convención es que se encuentra en la frontera de la provincia de Urubamba, que alberga el complejo arqueológico de Machupicchu. Este complejo tiene actualmente una vía oficial de acceso (tren de Cusco – Machupicchu) y una precaria ruta de acceso por carretera (Cusco – Santa María – Santa Teresa - Hidroeléctrica – Machupicchu). Asimismo, los pasos que debe seguir un visitante turista al Complejo Machupicchu, continúan con protocolos de hace 35 años, es decir que viajan por tren (vía ferrocarril) con una demora de 12 horas en ida y vuelta y tan solo disponen de 1 hora 30 minutos de vista efectiva a la Ciudadela inca, sin tener otra opción de recortar el tiempo de viaje vía una ruta aérea, corta y de escala.

Entonces se plantea el siguiente escenario: Los Turistas llegan a Chinchero, inmediatamente toman una aeronave de 37 pasajeros con dirección a Quillabamba, luego por la carretera asfaltada llegan a Hidroeléctrica, suben a Machupicchu en telecabinas, después de visitar Machupicchu, tienen la opción de dirigirse al Valle Sagrado por tren y finalmente llegar al Cusco, ya aclimatados; atenuando los estragos del mal de altura”.

El señor Presidente, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicito a los miembros de la Comisión el debate del predictamen que lleva el número 2505/2017-CR.

El señor congresista Hidalgo Zamalloa, Luego de agradecer al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la comisión, manifestó: “Este momento es histórico para la ciudad de Quillabamba, porque este va a ser el inicio de un gran recorrido, los amazónicos que nos decimos así, el otro Cusco. Cuando desapareció la línea férrea hace muchos años el año 98, el Rio lo desapareció la línea férrea, desde esos años, ya no tienen línea férrea.

Es una alegría que esa pista desde hace 10 años ya va estar lista, y con el aeródromo, va permitir que los turistas, ya no tengan los problemas de altura. Es un momento importante para poder conectar con los otros pueblos, que tienen que tener este acceso por la parte amazónica. Agradece a todos los miembros de la Comisión”

La señora congresista Alencastre Miranda, luego de agradecer al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión; “Saludó la presente propuesta, para que la Ciudad del Cusco pueda contar con una instalación aeroportuaria, lo que permitirá tener una ruta corta de acceso rápido al Complejo de Machupicchu, con fines de obtener ahorros hasta de 50 por ciento del tiempo de viaje y una mayor disponibilidad de tiempo, que beneficiaran a más turistas que visitan la ciudadela del Cusco, promoviendo el turismo local en la ciudad de Quillabamba...”

El señor Presidente, luego del debate, solicitó al Secretario Técnico pasar la lista para la respectiva votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Diaz, Benavides Gavidia, Lizana Santos, Rubio Gariza, Pineda Santos; y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- **El señor Presidente** prosiguió con lo agendado el tema de la exposición sobre la propuesta contenida en el Proyecto de Ley 5824/2020-CR, que modifica y regula la Ley 28874, Ley de Publicidad estatal.

Se contó con la presencia del señor **Ángel Sánchez Dueñas**, Presidente de la Federación de Periodistas del Perú, a quien se le dio la bienvenida, para que pueda exponer sobre la propuesta en el Proyecto de Ley 5824/2020-CR,

El señor Presidente, le da la bienvenida al señor **Ángel Sánchez Dueñas** y le invita hacer su exposición, quien al final de su exposición, solicitó a los miembros de la Comisión: "Tomar cuenta la situación laboral de los trabajadores, que no cuentan con acceso al sistema de salud, a un fondo de pensiones y muchas veces son los que terminan pagando a los dueños de los medios de comunicación para poder salir con la emisión de sus espacios informativos para evitar que esta publicidad pueda llegar a todos y la distribución sea más justa, la publicidad estatal debe estar en los horarios de emisión de los noticieros de los medios de comunicación con la finalidad de fortalecer la libertad de Prensa..."

El señor Presidente reitera su agradecimiento al señor **Ángel Sánchez Dueñas**, solicitando por escrito sus aportes nos servirán, así como los de todos nuestros expositores para preparar un dictamen sobre la publicidad estatal. Solicitando que pueda hacer llegar por escrito sus aportes al respecto.

El señor Presidente manifestó: No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**



Siendo, las Quince horas con Treinta y un minutos del día martes 04 de agosto de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria